

Pexola

149

off. x g. n. l. n. o. 813



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga por Sello 4.º año de 1812, y aumento Provincial de ocho mrs. de vn.

Certificamos, y juramos Novatos abajo firmados Bayle, y Regidores del termino
de Pienola, Corregim^{to} de Villafraanca de Sanader: Que en 6. Septiembre Mil ocho cientos doce
fue publicada por el Curia Parroco de Pienola, con alta, e intelligible voz la Constitucion pli-
tica de la Monarquia Española, habiendo precedido antes muchos repiques de Campanas
como se acostumbra en los dias de mayor festividad, para significar el gozo por tal procla-
macion. La explicacion se hizo al tiempo del Ofertorio en el Oficio que se canto segun las
solemnidad que permite la Parroal, como previamente estaban avisados los Feligreses por el
Curia Parroco para tal accion, y celebracion de oficio acudio mucha Gente, y al escuchar la
individuacion, y explicacion de la Constitucion, quien venia el que no la aprobaban, alababan, y
juraban? Ninguno pensamos. Acabado el Oficio del Sto Sacrificio de nuestros pecios, se canto
el Te Deum, estando la Igla, y Altar iluminados segun la posibilidad, y a la ultima voz, o
interrogacion de Parroco: si estaban persuadidos, y prontos los Abrientes en la vta Miva
de aceptar, y jurar defender dha politica constitucion toda a una voz dixeron que si. Se re-
mitio inmediatamente dha Constitucion para publicarse, en el Pecho de Puendebarlier en
donde segun la Ordenanza habia de pasar.

Josef Morax Bayle

Franco Parent Regidor Decano.

Luis Llopate Regidor Segundo.

Joseph Pascual Sindico.

